



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2021 00266 00 C. 03

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Continuando con el trámite pertinente, vencido el término de traslado de la petición de nulidad presentada por el demandado Jorge Alfonso Amaris Diaz, ordenado en la diligencia inicial celebrada el 2 de febrero de 2023 (archivo digital 35), en armonía con el inciso tercero del artículo 129 del estatuto adjetivo, se abre a pruebas el presente trámite incidental, se deja constancia que no existen pruebas que decretar solicitadas por los extremos procesales, por lo que el despacho incorporará las siguientes:

Parte incidentante:

Documentales. Incorpórense las allegadas junto con la petición de nulidad (archivo digital 01 y 02).

Parte incidentada:

Documentales. Incorpórense las allegadas durante el traslado del escrito de nulidad (archivo digital 04).

Por **secretaría**, ejecutoriado el presente proveído regresen las diligencias al despacho para adoptar por escrito la decisión de fondo que en derecho corresponda, con relación a la petición de nulidad interpuesta.

Notifíquese


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 2 de mayo de 2023 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.


PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA